

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°14 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 22 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 14

Sección Administrativa:

Resolución N° 060... Pág. 2

Resolución N° 061... Pág. 3 y 4

Resolución N° 062... Pág. 5 y 6

Resolución N° 063... Pág. 7 y 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 060/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0272/18, de fecha 22 de Enero de 2019, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización y previsión de gastos para la realización de la "2° Elección de la Morena Cerrillana" actividad que llevará a cabo el día 13 de Febrero del corriente año a partir de horas 15:00 en las instalaciones del natatorio municipal;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*;

Que, atento a la actividad prevista, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a realizar las previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos que cumplirán tareas durante el día de actividad y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a la realización de la "2° Elección de la Morena Cerrillana" a llevarse a cabo el día 13 de Febrero de 2019, a partir de horas 15:00 en las instalaciones del natatorio municipal, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 061/2019.

VISTO:

Los Expedientes Municipales N°: 523/2018 y 203/2019, gestionados por la Sra. Mirta del Milagro Torres; DNI N°: 25.571.298 en su carácter de Presidenta de Colonia Mi Hogar Etchevehere de Saravia Valdez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites administrativos iniciados la Sra. Torres en su carácter de Presidente y en representación de Comisión Directiva de Colonia Mi Hogar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, correspondiente al catastro N°: 2262 a nombre de la institución;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 20 Asesoría Legal emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que en el Código Tributario Municipal en el artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “estarán exentas de la tasa de este Título:... inc. G) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que prestan servicios en forma totalmente gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación.”

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el art. 283, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título:... inc. c) las parcelas de prioridad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes.”

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran de años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario hasta el Periodo Fiscal 2019, al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: J – Manzana: 7 – Parcela: 02 – Catastro N° 2.262 propiedad de la LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA (COLONIA MI HOGAR) cuya dirección es Rio Ancho - Cerrillos.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y dictamen de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario hasta el Periodo fiscal 2019 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J; Manzana: 7; Parcela: 2; Catastro N°: 2262 propiedad de Liga Argentina Contra La Tuberculosis de Salta (Colonia Mi Hogar Blanca Etchevehere de Saravia Valdez), ubicado en Ruta 68, Río Ancho, Cerrillos.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La Presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 062/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4021/2018, de fecha 22 de Noviembre del año 2018, gestionado por la Sra. Rosa Cristina Cruz; DNI N°: 25.516.436 con domicilio en Manzana: 120 A; Lote: 10 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y TGSP del catastro 8612, del cual es poseedora a título de dueño; adjunta copia documental;;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.13 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Cruz, quien acredita ser Poseedor a Título de Dueño del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 8612, Sección: A – Manzana: 120A – Parcela: 15** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

Que, según informe emitido por la Secretaria de Hacienda, surge que no se produjo la suspensión de los plazos a computar para la prescripción, como consecuencia de la intimación administrativa para el catastro N° 8.612.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma opera desde el 31 de Diciembre del año 2012, retroactivamente hacia el pasado, **siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.013...**”.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 8.612 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A; Manzana: 120A; Parcela: 15; Matricula N°: 8.612, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Rosa Cristina Cruz; DNI N°: 25.516.436 con domicilio en Manzana: 120 A; Lote: 10 del Barrio Congreso

Nacional - Cerrillos.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2012, retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados al día 01 de Enero del año 2013.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 063/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 22 de Enero de 2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que en el marco del Proyecto “**LA VIDA ES UN CARNAVAL**”, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 058/2019, es que esa Secretaria resolvió asistir a la Srta. Noelia Pamela Reynoso – DNI N°: 28.634.816 y Sr. Leonel Cristian Valdez – DNI N°: 37.777.479 con un subsidio mensual a cada uno de \$ 3.500 y a la Srta. Alejandra Verónica Sisnero – DNI N°: 36.280.869 con un subsidio de \$ 2.500, por el periodo de dos (2) meses Enero y Febrero de 2019, quienes serán los auxiliares para prestar servicios;

Que, corresponde destacar que el Proyecto: La Vida es un Carnaval tiene por objeto poder contribuir al desarrollo sistemático de las actividades físico-recreativo en los colonos para lograr el uso adecuado del tiempo libre de los mismos, proporcionar un buen estado de ánimo en el grupo entero, mejorar la salud y la sensación de bienestar elevando así la calidad de vida de nuestros abuelos;

Que, la decisión adoptada se encuentra enmarcada en el Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Crítica Año 2019 – Resolución N°: 010/2019;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL, por los meses de Enero y Febrero del año 2019, a las personas detalladas a continuación, conforme al considerando expuesto.

DETALLE:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	IMPORTE MENSUAL
----------------------------	------------	------------------------

SISNERO, ALEJANDRA VERONICA	36.280.869	\$ 2.500
REYNOSO, NOELIA PAMELA	28.634.816	\$ 3.500
VALDEZ, LEONEL CRISTIAN NICOLAS	37.777.479	\$ 3.500

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Crítica Año 2019 – Resolución N°: 03/2019.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega